Señor (a) (es)
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA- FUNDESPAC
NIT. 805.013.274-8
R.L/ LUIS FELIPE BONILLA ARCOS
C.C. 76.314.538 de Popayán.
Dirección: Cra 35 # 4ª-28 Cali
Teléfono: 3158640166
E-mail: ongfundespac@hotamil.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-061-2024

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra, procede a dar *aceptación expresa e incondicional* a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS".

FICHA TÉCNICA:

ANEXO NO. 2							
VALOR DE LA OFERTA							
OBJETO: "ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS"							
CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1.1	ASEO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS	M2	1 000	$	31 218,10	$	31 218 100,00
1.2	ASEO Y LIMPIEZA DE CANALES	M2	200	$	21 519,98	$	4 303 995,00
1.3	ASEO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	20	$	41 074,03	$	821 481,00
VALOR TOTAL						$	36 343 576,00

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($36.343.576) INCLUIDO TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA - FUNDESPAC
IDENTIFICACION/NIT: 805.013.274-8
DIRECCIÓN: CRA 35A NO. 4A-28
TEL/CELULAR: 4030702 - 3158640166

FIRMA: _____

NOTA 1: La no presentación del anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad o que el valor incluido IVA para cada uno de los items supere el precio maximo, dara lugar a que la propuesta sea rechazada.
Nota 2: Si el bien o servicio esta legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contemple el beneficio.

Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y valores, la oferta sera rechazada.

ANEXO NO. 2					
VALOR DE LA OFERTA					
OBJETO: "ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS"					
CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ASEO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS	M2	1 000	$ 23 740	$ 23 740 000
1.2	ASEO Y LIMPIEZA DE CANALES	M2	200	$ 16 365	$ 3 273 000
1.3	ASEO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	20	$ 31 235	$ 624 700
VALOR COSTOS DIRECTOS					$ 27 637 700
ADMINISTRACION				23,0%	$ 6 356 671
IMPREVISTOS				0,5%	$ 138 189
UTILIDAD				8,0%	$ 2 211 016
TOTAL AIU				31,50%	$ 8 705 876
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					$ 36 343 576

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($36.343.576) INCLUIDO TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA - FUNDESPAC
IDENTIFICACION/NIT: 805.013.274-8
DIRECCIÓN: CRA 35A NO. 4A-28
TEL/CELULAR: 4030702 - 3158640166

FIRMA: _____

NOTA 1: La no presentación del anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad o que el valor incluido IVA para cada uno de los items supere el precio maximo, dara lugar a que la propuesta sea rechazada.
Nota 2: Si el bien o servicio esta legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contemple el beneficio.

Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y valores, la oferta sera rechazada.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme a la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por el Municipio de Ginebra, el valor de esta aceptación, es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($36.343.576) M/CTE. INCLUIDO IVA,** el cual se imputará a los Certificado de Disponibilidad presupuestal No.0000641 del 15 de Noviembre de 2024, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.001.03.1640030204002 denominado redes de Optimización de alcantarillados en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2024.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Ginebra pagará el 100% al finalizar el contrato previo informe y acta final dando cumplimiento a las especificaciones y a entera satisfacción del supervisor.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será quince (15) días que no exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Municipio de Ginebra, zona Urbana.

GARANTÍAS:

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.
Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y

2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el alcalde y o la persona a quien se designe, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aquí plasmadas y las estipuladas en el respectivo contrato que se celebre.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el contratista afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º.

INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Ginebra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, manteniendo al Municipio de Ginebra libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

INCLUSIÓN DE CLAUSULAS Y NORMAS LEGALES:

Al aceptar la propuesta se entienden incluidas las clausulas excepcionales contenidas en los artículos 13, 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las normas que lo modifiquen y todo aquello relacionado para el cumplimiento contractual; además la entidad podrá imponer multas sucesivas del 1x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Obedeciendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Gestión Documental: 27.25.
Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal